



## Resolución Junta Directiva

**N°253/2024**

**Montevideo, 18 de noviembre de 2024**

**VISTO:** la solicitud de renovación de licencia de industrialización solicitada por Burey SA.

### **RESULTANDO:**

**I)** Por Resolución N°90/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, la Junta Directiva del IRCCA otorgó una licencia de industrialización de Cannabis o sus derivados a la empresa Burey SA, por el plazo de 3 (tres) años.

**II)** Con fecha 15 de setiembre de 2023, Burey SA solicitó al IRCCA la renovación de la Licencia, la cual fue renovada por Resolución N°51/2023 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA.

**III)** Posteriormente, Burey SA solicitó una nueva renovación de la licencia.

### **CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia por el plazo solicitado.

**II)** De acuerdo al Instructivo para Solicitud de Licencias de Industrialización de Cannabis y/o sus derivados, aprobado por Resolución N°35/2023 de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 17 de agosto de 2023, a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en su Resolución N°36/2023 del 17 de agosto de 2023, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la Empresa abonar la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año.

**III)** El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.



**IV)** Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°93/2021, N°35/2023 y 36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA**

#### **En ejercicio de atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1°)** Renovar la licencia de industrialización otorgada a Burey SA, por el plazo de 1 (un) año a contar del 7 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año.
- 3°)** Notificar a Burey SA de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

